



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 1973

VISTO:

El deterioro del Salario Real de los sectores populares operado por el elevado precio de los artículos de consumo cotidiano y masivo, tales como la carne y las legumbres en general, y conforme la facultades conferidas por el art. 262 de la Constitución de la Provincia, art. 28 inc. 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Autónomas; se hace un deber ineludible para este Cuerpo hacer efectivas estas disposiciones legales, teniendo a lograr una rebaja y estabilidad en los precios de dichos artículos.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. Constituyese una Comisión especial de control de precios, pesas y medidas, que adecuara sus funciones a las Leyes y Ordenanzas vigentes con tal fin, hasta tanto se construya con esa competencia el Organismo Municipal correspondiente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 2º.- Estará integrada por tres Concejales, designados por el Cuerpo quienes tendrán a su cargo: El estudio de "viso et auditó" de las distorsiones del mercado de esos productos para proveer posteriormente la planificación de medidas tendientes a corregir el alza de los precios, mediante los dispositivos legales correspondientes.

ARTICULO 3º.- Funcionara en sus inspecciones en forma conjunta con Inspección General en carácter oficial por el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, quedando la reglamentación de estas funciones a cargo de una Ordenanza que se dictara al respecto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

O R D E N A N Z A N° 627

FDO: SALLIH MUSRI
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE